



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Carmen Alicia Mejía Cortés CC 36.992.294
Ejecutado	Yovany Londoño Álvarez CC 71.719.705
Radicado	05001 31 03 015 2023-00109-00
Radicado proceso ordinario	05001 31 03 015 2015-01216-00
Asunto	Pone en conocimiento respuesta Secretaría Movilidad Envigado – Ordena oficiar a Sijín – Incorpora constancia pago registro oficios

1.Se pone en conocimiento de la parte actora, respuesta dada por la Secretaría de Movilidad de Envigado al oficio No. 213 de fecha 15 de mayo de 2023, en donde se informa que “... *revisada la documentación del vehículo de placas: BXQ248 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo,(100 % de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado - Antioquia, y en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)*”

2.Se ordena oficiar al Grupo de Automotores de la Sijín de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá para que procedan a la aprehensión del automotor con placas: BXQ248, realizando el respectivo reporte a su base de datos (PDA-CENTRAL DE RADIO) para que cualquier agente de policía de vigilancia a nivel local y nacional proceda con la detención del rodante, resguardándolo en los parqueaderos habilitados para tal fin.

Es de advertir a la autoridad ya citada, que una vez detenido el vehículo, comunique al Despacho tal evento para proceder a realizar la diligencia de secuestro del mismo.

3.Se incorpora constancia de pago del registro de los oficios de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Secretaría de Movilidad

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48343569854764ce3381a5ee6623c15dace1a794d8e473ca4526bd1f184ce013**

Documento generado en 29/05/2023 04:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>